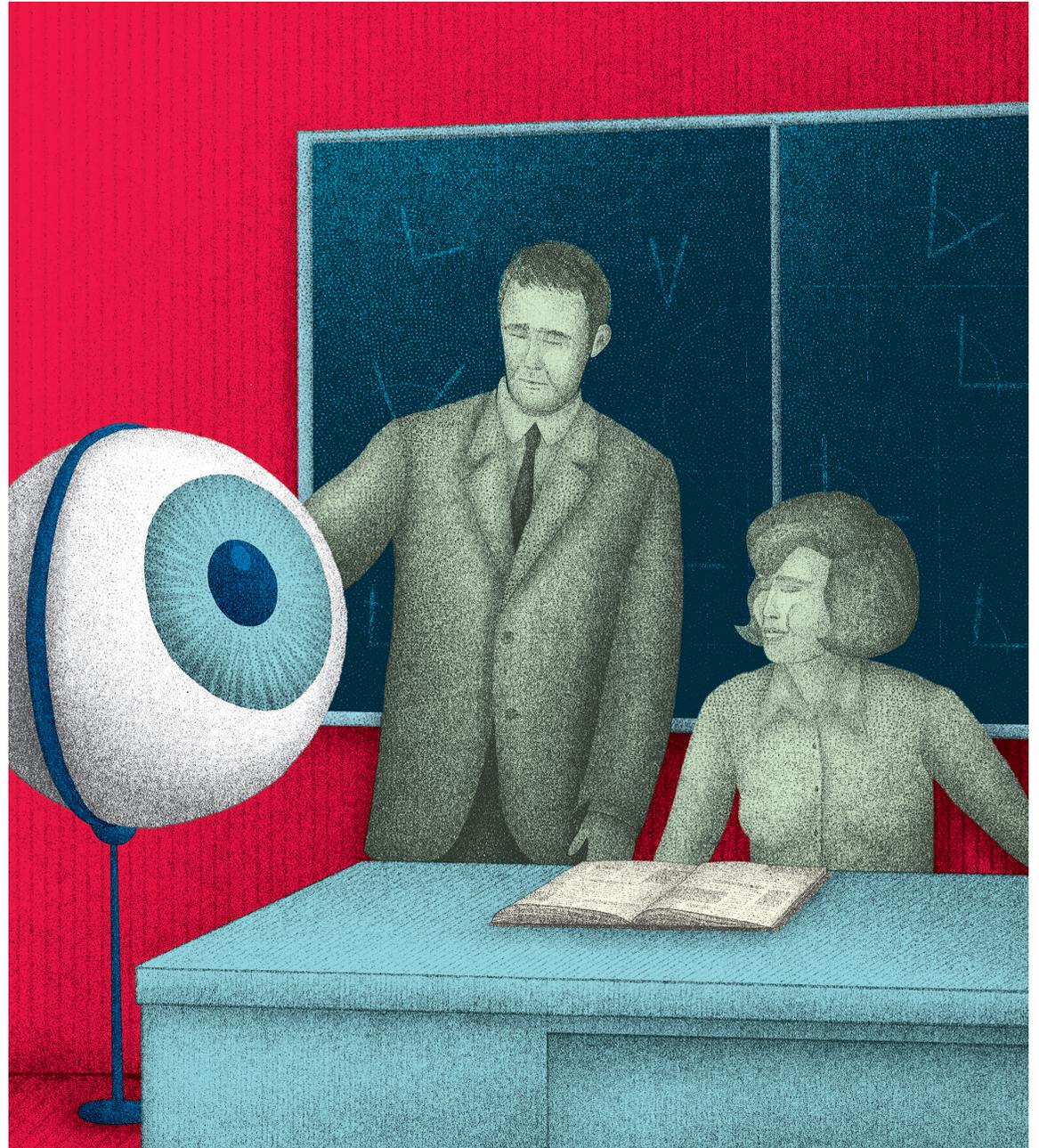


ANÁLISIS ZOOM

Universidad de Huelva

Examen de transparencia 2023



CC - Reconocimiento – Compartir Igual



Licencia Creative Commons (bienes comunes creativos) con reconocimiento de autoría y a compartir en idénticas condiciones.

© Fundación Haz. Noviembre 2023

La Fundación Haz tiene como misión fortalecer la confianza de la sociedad en las instituciones y empresas impulsando el buen gobierno, la transparencia y el compromiso social.

Fundación Haz

C/ Príncipe de Vergara, 8. 1º dcha. 28001 Madrid

T: + 34 91 431 37 02. F: +34 91 575 61 64

www.hazfundacion.org

haz@hazfundacion.org

El Análisis Zoom es un informe elaborado a petición de aquellas universidades que deseen conocer cuál es su grado de cumplimiento en relación con los indicadores de transparencia sobre universidades publicados por la Fundación Haz en su informe *Examen de transparencia, informe de transparencia voluntaria en la web de las universidades españolas* correspondiente al año 2023.

El Análisis Zoom incluye información sobre la posición individual de la universidad, su posición relativa en relación con la muestra de universidades analizadas, el progreso individual y global en los últimos tres años en los grados de transparencia y en cada uno de los indicadores, información sobre las universidades más transparentes y, por último, un conjunto de recomendaciones para la universidad solicitante.

1. Resultado del análisis de la Universidad de Huelva	3
2. Cumplimiento por indicador	3
3. Evolución del grado de transparencia de la Universidad de Huelva	4
4. Evolución de los indicadores de la Universidad de Huelva	5
5. Puntuación total de la Universidad de Huelva vs. media universidades públicas	6
6. Cumplimiento de indicadores de la Universidad de Huelva vs. media universidades públicas	7
7. Evolución del grado de transparencia de las universidades públicas	8
8. Evolución del grado de transparencia por indicador de las universidades públicas	9
9. Tabla de cumplimiento de las universidades públicas	11
10. Top 3	14
11. Recomendaciones	15
12. Anexos	17

1. Resultado del análisis de la Universidad de Huelva

El análisis de los resultados de cumplimiento de los indicadores de transparencia de la información correspondiente al año 2023 de la Universidad de Huelva arroja una puntuación total de 56 puntos que se corresponde con un 100% de cumplimiento. Estos resultados equivalen al sello de transparencia de universidades en la modalidad de t de transparente *** que se otorga a aquellas organizaciones que han obtenido entre 50 y 56 puntos (90% a 100% de cumplimiento).



2. Cumplimiento por indicador

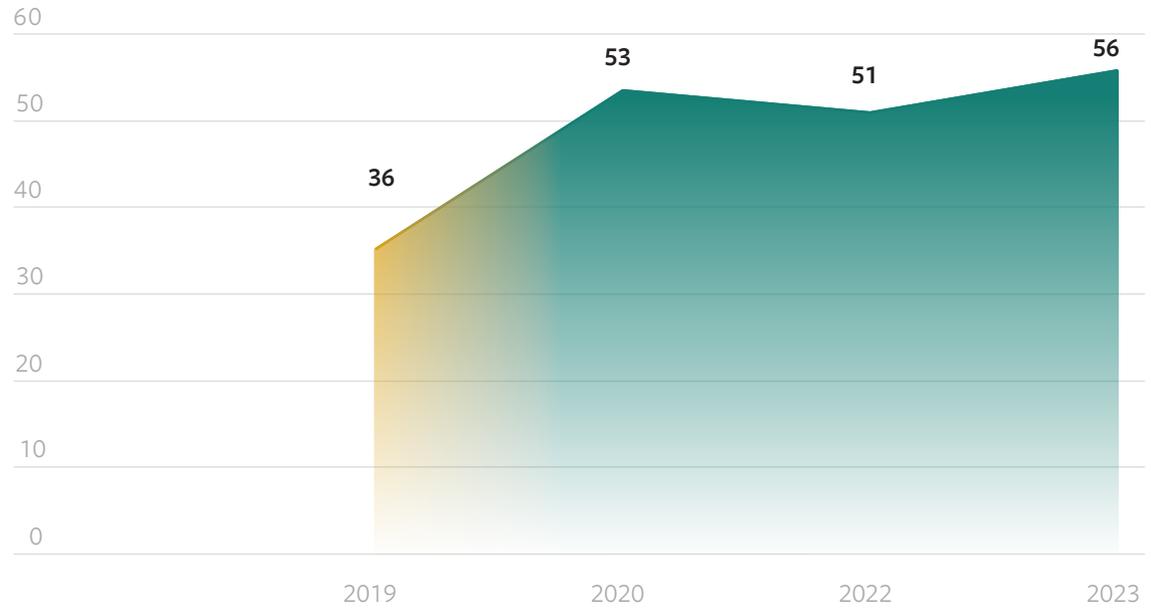
En relación con el grado de cumplimiento de los 28 indicadores, la Universidad de Huelva ha obtenido un cumplimiento total en los 28.

■ SÍ CUMPLE
 ■ CUMPLIMIENTO PARCIAL
 ■ NO CUMPLE

1. Plan estratégico	■
2. Personal	
2.1. Información general	■
2.2. Bandas salariales	■
3. Gobierno	
3.1. Composición	■
3.2. Actas	■
3.3. Estatutos	■
4. Consejo social	
4.1. Presupuesto	■
4.2. Informe de RS	■
4.3. Informe de actividades	■
4.4. Deberes de diligencia y lealtad	■
5. Entidades dependientes	■
6. Oferta y demanda académica	
6.1. Demanda y oferta anual	■
6.2. Evolución	■
7. PDI	
7.1. Perfil	■
7.2. Profesores extranjeros	■
7.3. Nivel de endogamia	■
8. Alumnos	
8.1. Canales de comunicación	■
8.2. Becas y ayudas	■
9. Información económica	
9.1. Presupuesto	■
9.2. Estados financieros	■
9.3. Memoria cuentas anuales	■
9.4. Auditoría	■
10. Resultados	
10.1. Investigación	■
10.2. Rendimiento académico	■
10.3. Satisfacción alumnos	■
10.4. <i>Ranking</i>	■
10.5. Alumnos fuera comunidad	■
10.6. Empleabilidad	■

3. Evolución del grado de transparencia de la Universidad de Huelva

Como se muestra en la gráfica, la Universidad de Huelva mejoró notablemente (17 puntos) del año 19 al 20. Después de la pequeña disminución en el informe del año 2022, ha logrado en esta última edición la máxima puntuación.



4. Evolución de los indicadores de la Universidad de Huelva

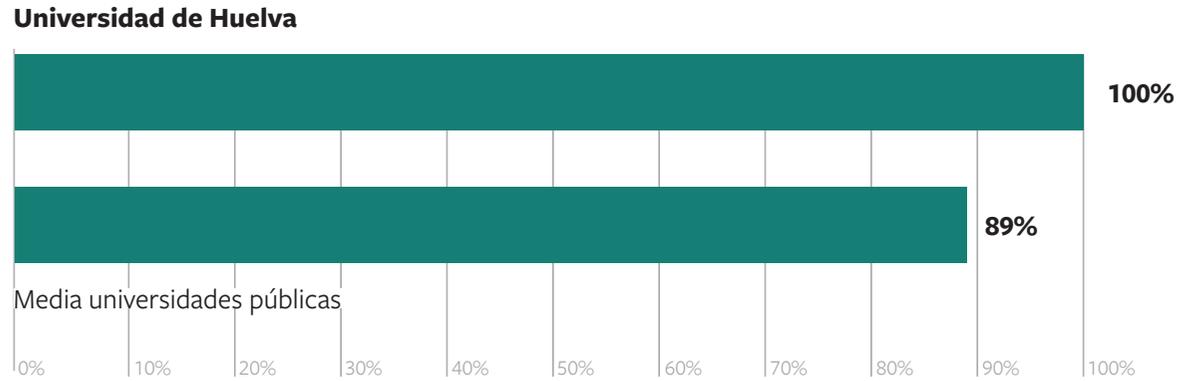
Como se observa en la evolución del cumplimiento de indicadores de los últimos tres informes (2023, 2022 y 2021), los indicadores en los que la Universidad de Huelva presentaba un menor grado de cumplimiento (parcial) se referían al área del *Consejo social*, que en esta edición cumple plenamente.

- 1. Plan estratégico
- 2. Personal
- 3. Gobierno
- 4. Consejo social
- 5. Entidades dependientes
- 6. Oferta y demanda académica
- 7. PDI
- 8. Alumnos
- 9. Información económica
- 10. Resultados



5. Puntuación total Universidad de Huelva vs media de universidades públicas

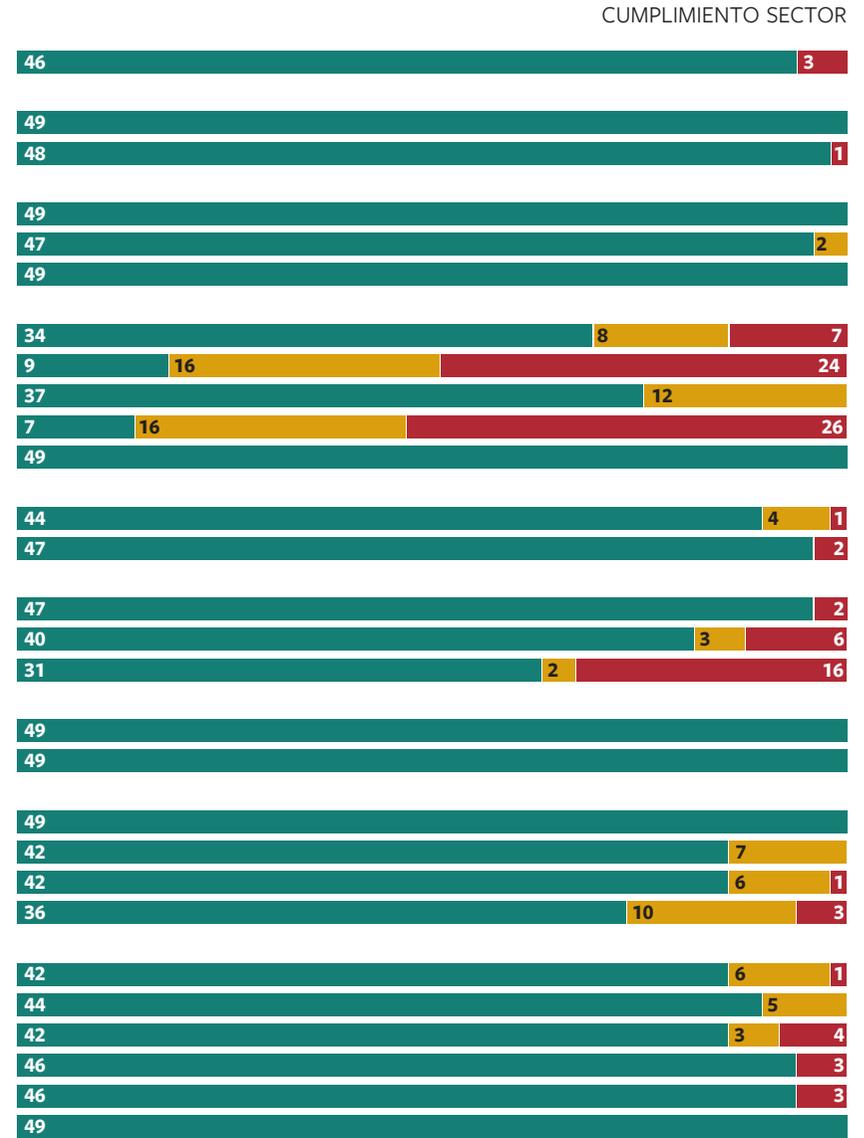
La puntuación de la Universidad de Huelva es superior (100%) a la media de las universidades públicas, que se sitúa en un 89% de cumplimiento. La Universidad de Huelva es una de las cuatro universidades que este año han obtenido el 100% de cumplimiento junto con las universidades de Alicante, Cantabria y Rey Juan Carlos.



6. Cumplimientos indicadores Universidad de Huelva vs media universidades públicas

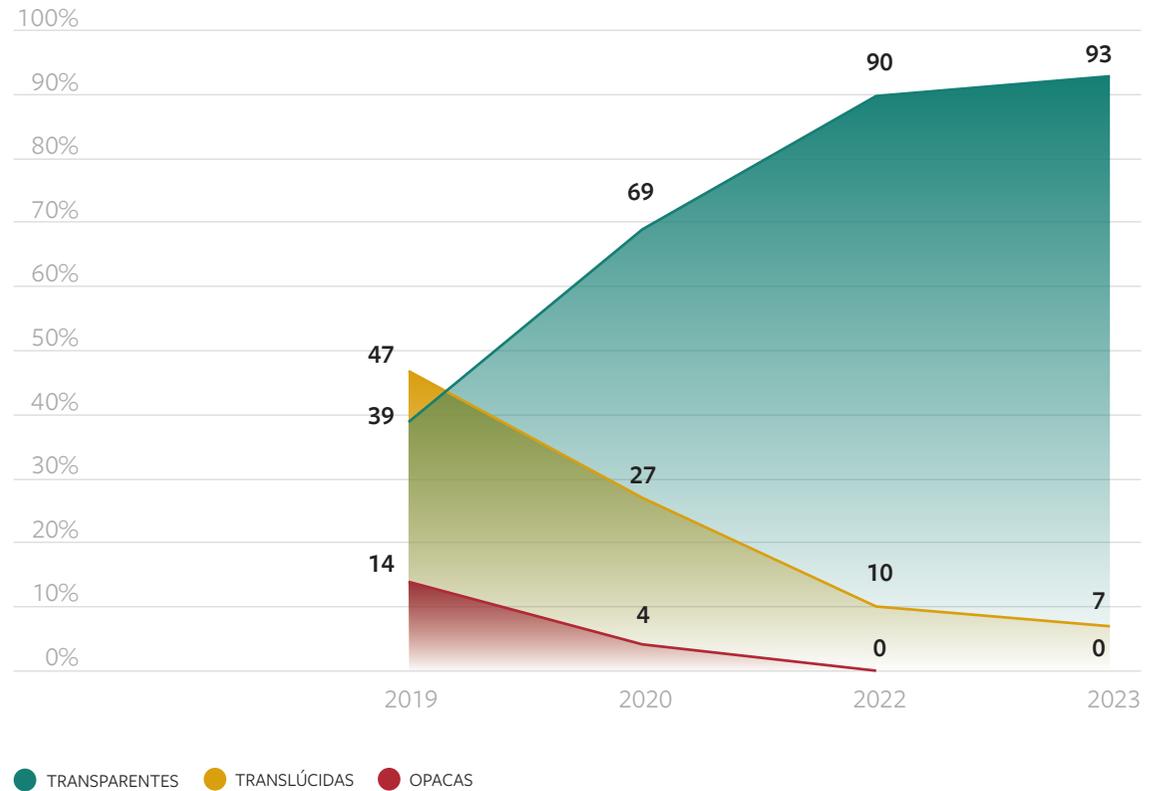
La Universidad de Huelva no presenta ningún indicador de transparencia cuyo cumplimiento esté por debajo de la media de las universidades públicas.

INDICADORES	CUMPLIMIENTO
1. Plan estratégico	46
2. Personal	49
2.1. Información general	48
2.2. Bandas salariales	49
3. Gobierno	47
3.1. Composición	47
3.2. Actas	49
3.3. Estatutos	34
4. Consejo social	9
4.1. Presupuesto	37
4.2. Informe de RS	7
4.3. Informe de actividades	7
4.4. Deberes de diligencia y lealtad	49
5. Entidades dependientes	44
6. Oferta y demanda académica	47
6.1. Demanda y oferta anual	47
6.2. Evolución	47
7. PDI	47
7.1. Perfil	40
7.2. Profesores extranjeros	31
7.3. Nivel de endogamia	49
8. Alumnos	49
8.1. Canales de comunicación	49
8.2. Becas y ayudas	49
9. Información económica	49
9.1. Presupuesto	42
9.2. Estados financieros	42
9.3. Memoria cuentas anuales	36
9.4. Auditoría	42
10. Resultados	42
10.1. Investigación	44
10.2. Rendimiento académico	42
10.3. Satisfacción alumnos	46
10.4. <i>Ranking</i>	46
10.5. Alumnos fuera comunidad	46
10.6. Empleabilidad	49



7. Evolución del grado de transparencia de las universidades públicas

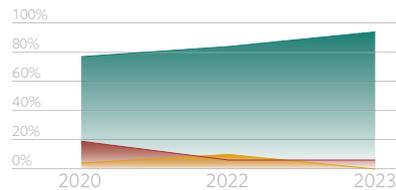
El porcentaje de universidades públicas transparentes mejora en tres puntos porcentuales respecto al año pasado, del 90% al 93%. Son 46 las universidades calificadas como transparentes. Tan solo tres universidades han sido calificadas de translúcidas. Aunque cuantitativamente, estas tres universidades alcanzan un 70% o más de cumplimiento de los indicadores, no cumplen con la condición de publicar un informe de auditoría o fiscalización externa actualizado. En el caso de las tres universidades mencionadas el informe de fiscalización tiene más tres años de retraso.



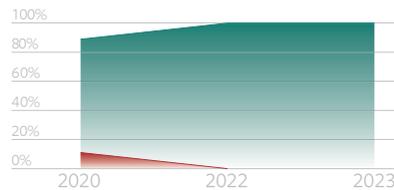
8. Evolución del grado de transparencia por indicador de las universidades públicas

El grado de transparencia por indicador sigue mejorando respecto a la última edición. Los avances más significativos se han producido en el área del *consejo social*, que es el área que se ha fortalecido en los últimos años con la inclusión de nuevos indicadores. El indicador sobre el *Informe de actividades* del consejo social lo cumple el 76%. Respecto al nuevo indicador *Deberes de lealtad y diligencia*, que evalúa el porcentaje de asistencia de los miembros del consejo a los plenos

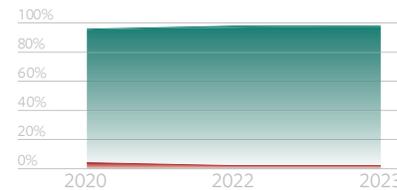
y la autoevaluación de desempeño del propio órgano, lo cumplen plenamente 7 universidades (14%) y parcialmente 16 universidades (33%). Este año por primera vez todas las universidades cumplen el indicador *Entidades dependientes*. El área económica sigue siendo una las áreas con mayor grado de cumplimiento con un 99%. Este año por primera vez todas las universidades cumplen el indicador sobre el *Presupuesto*.



1. Plan estratégico



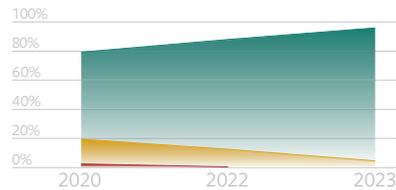
2.1 Información general



2.2. Bandas salariales



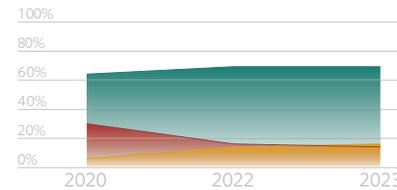
3.1. Composición



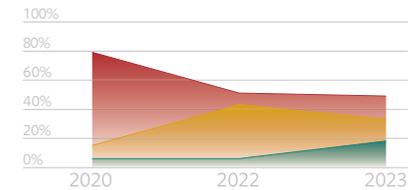
3.2. Actas



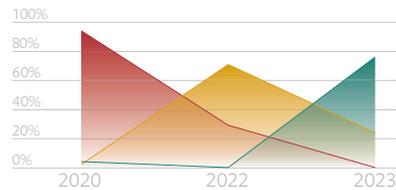
3.3. Estatutos



4.1. Presupuesto



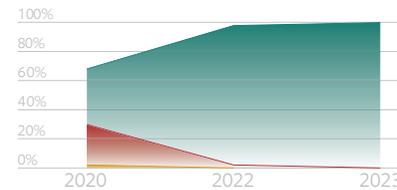
4.2. Informe de RS



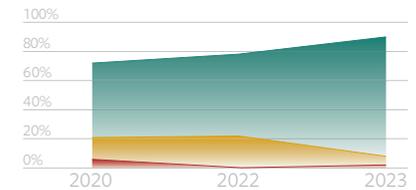
4.3. Informe de actividades



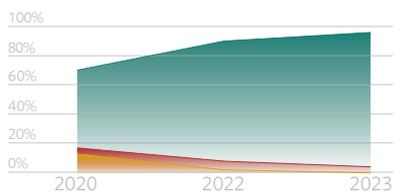
4.4. Deberes diligencia y lealtad



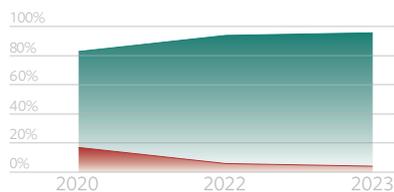
5. Entidades dependientes



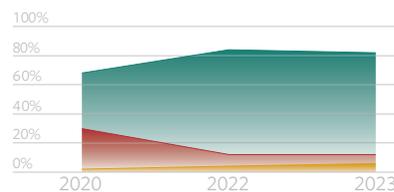
6.1. Demanda y oferta anual



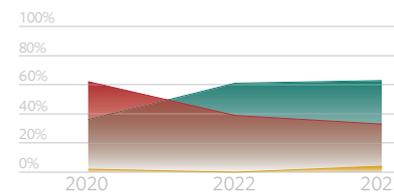
6.2. Evolución



7.1. Perfil



7.2. Profesores extranjeros



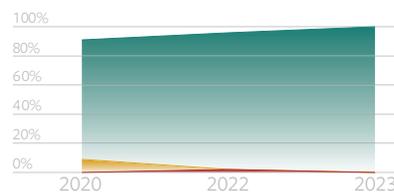
7.3. Nivel de endogamia



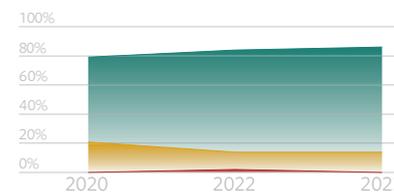
8.1. Canales de comunicación



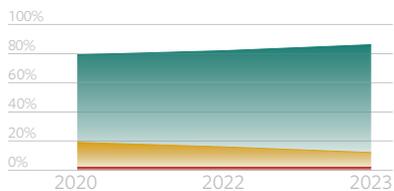
8.2. Becas y ayudas



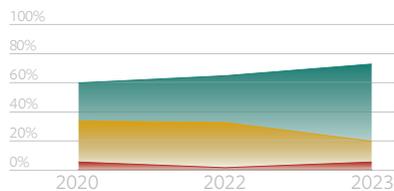
9.1. Presupuesto



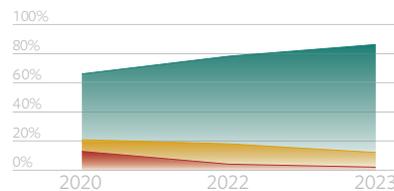
9.2. Estados financieros



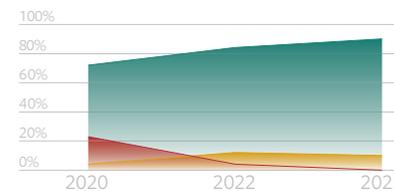
9.3. Memoria cuentas anuales



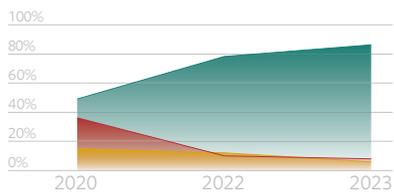
9.4. Auditoría



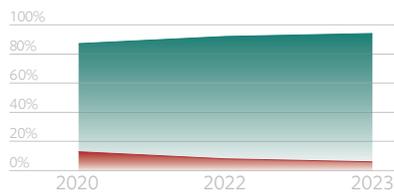
10.1. Investigación



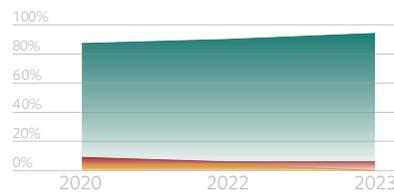
10.2. Rendimiento académico



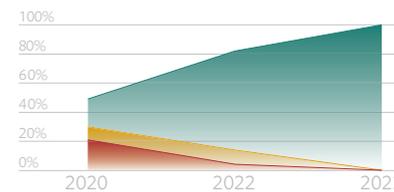
10.3. Satisfacción alumnos



10.4. Ranking



10.5. Alumnos fuera comunidad



10.6. Empleabilidad

9. Tabla de cumplimiento de las universidades públicas

En la siguiente tabla se puede examinar el grado de cumplimiento (cumple, cumple parcialmente, no cumple) de cada uno de los indicadores de transparencia de las universidades públicas.

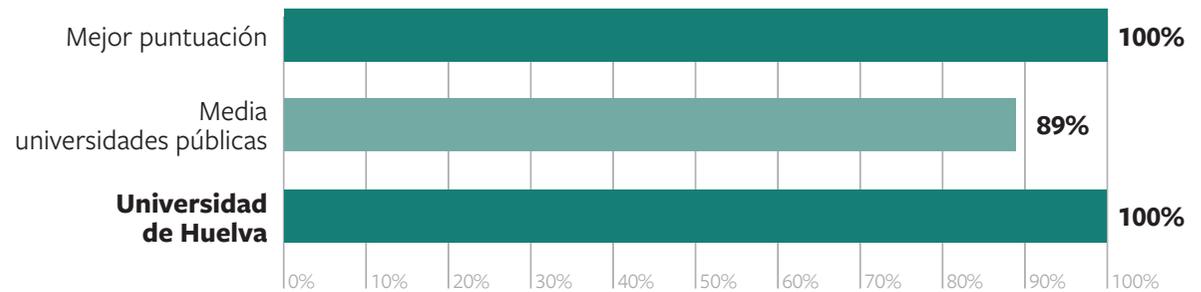
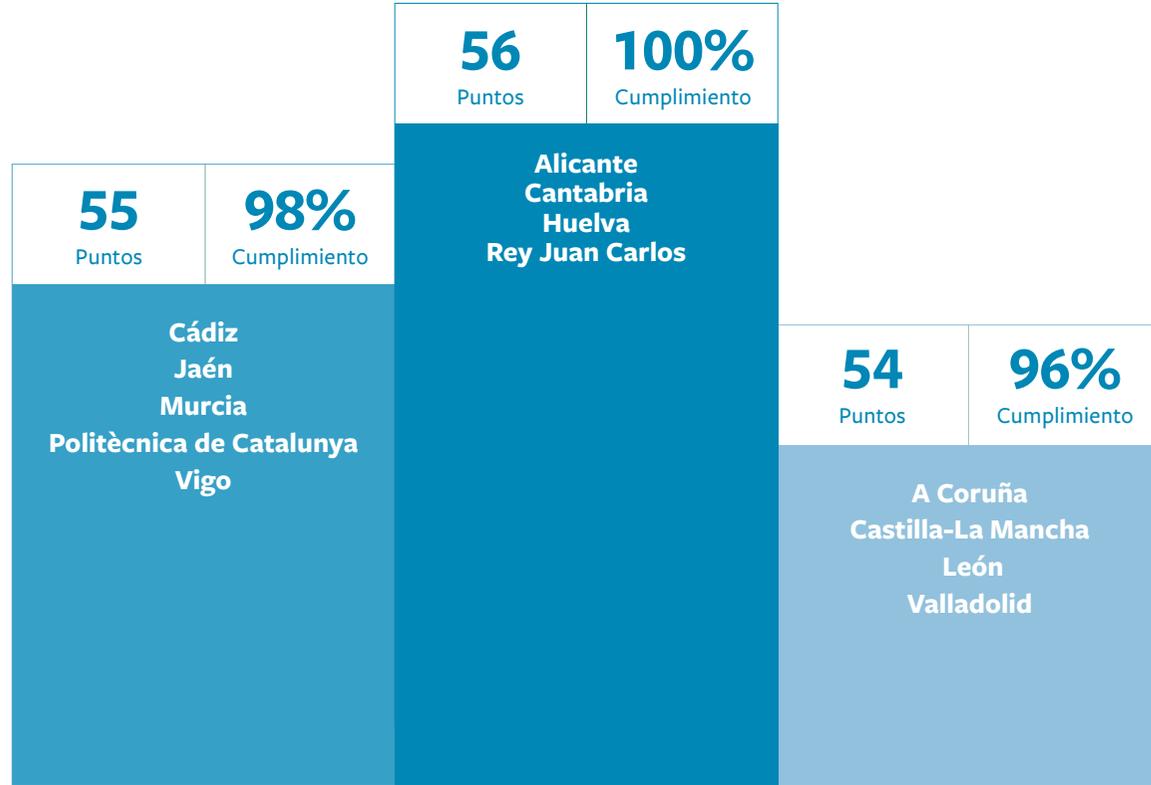
	PLAN ESTRATÉGICO		PERSONAL		POLÍTICAS Y GOBIERNO			CONSEJO SOCIAL			ENTIDADES DEPENDIENTES	OFERTA Y DEMANDA		PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR			ALUMNOS		INFORMACIÓN ECONÓMICA			RESULTADOS					
	INFORMACIÓN GENERAL	BANDAS SALARIALES	COMPOSICIÓN	ACTAS	ESTATUTOS	PRESUPUESTOS	INFORMES	INFORME DE ACTIVIDADES Y DILIGENCIA	DEBERES DE LEALTAD	DEMANDA		EVOLUCIÓN	PERFIL	PROFESORES EXTRANJEROS	NIVEL DE ENDOGAMIA	CANALES	AYUDAS	PRESUPUESTO	ESTADOS FINANCIEROS	MEMORIA	AUDITORÍA	INVESTIGACIÓN	RENDIMIENTO ACADÉMICO	SATISFACCIÓN	RANKINGS	INTERNACIONALIDAD	INSERCIÓN LABORAL
Universidad Autónoma de Barcelona	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Universidad Autónoma de Madrid	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Universidad Carlos III de Madrid	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Universidad Complutense de Madrid	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Universidad de A Coruña	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Universidad de Alcalá de Henares	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Universidad de Alicante	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Universidad de Almería	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Universidad de Barcelona	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Universidad de Burgos	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Universidad de Cádiz	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Universidad de Cantabria	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Universidad de Castilla-La Mancha	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●

	PLAN ESTRATÉGICO	PERSONAL		POLÍTICAS Y GOBIERNO		CONSEJO SOCIAL				ENTIDADES DEPENDIENTES	OFERTA Y DEMANDA		PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR			ALUMNOS		INFORMACIÓN ECONÓMICA				RESULTADOS					
		INFORMACIÓN GENERAL	BANDAS SALARIALES	COMPOSICIÓN	ACTAS	ESTATUTOS	PRESUPUESTOS	INFORMES	INFORME DE ACTIVIDADES		DEBERES DE LEALTAD Y DILIGENCIA	DEMANDA	EVOLUCIÓN	PERFIL	PROFESORES EXTRANJEROS	NIVEL DE ENDOGAMIA	CANALES	AYUDAS	PRESUPUESTO	ESTADOS FINANCIEROS	MEMORIA	AUDITORÍA	INVESTIGACIÓN	RENDIMIENTO ACADÉMICO	SATISFACCIÓN	RANKINGS	INTERNACIONALIDAD
Universidad de Córdoba	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Universidad de Extremadura	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Universitat de Girona	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Universidad de Granada	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Universidad de Huelva	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Universidad de Jaén	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Universidad de La Laguna	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Universidad de La Rioja	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Universidad de León	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Universidad de Málaga	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Universidad de Murcia	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Universidad de Oviedo	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Universidad de Salamanca	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Universidad de Santiago de Compostela	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Universidad de Sevilla	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Universidad de Valladolid	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Universidad de Vigo	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●

	PLAN ESTRATÉGICO	PERSONAL		POLÍTICAS Y GOBIERNO		CONSEJO SOCIAL				ENTIDADES DEPENDIENTES	OFERTA Y DEMANDA		PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR			ALUMNOS		INFORMACIÓN ECONÓMICA				RESULTADOS					
		INFORMACIÓN GENERAL	BANDAS SALARIALES	COMPOSICIÓN	ACTAS	ESTATUTOS	PRESUPUESTOS	INFORMES	INFORME DE ACTIVIDADES		DEBERES DE LEALTAD Y DILIGENCIA	DEMANDA	EVOLUCIÓN	PERFIL	PROFESORES EXTRANJEROS	NIVEL DE ENDOGAMIA	CANALES	AYUDAS	PRESUPUESTO	ESTADOS FINANCIEROS	MEMORIA	AUDITORÍA	INVESTIGACIÓN	RENDIMIENTO ACADÉMICO	SATISFACCIÓN	RANKINGS	INTERNACIONALIDAD
Universidad de Zaragoza	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Universidad del País Vasco/ Euskal Herriko Unibertsitatea	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Universidad Internacional de Andalucía	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Universidad Jaume I de Castellón	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Universidad Miguel Hernández de Elche	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Universidad Nacional de Educación a Distancia	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Universidad Pablo de Olavide	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Universidad Politécnica de Cartagena	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Universitat Politècnica de Catalunya	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Universidad Politécnica de Madrid	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Universidad Pública de Navarra	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Universidad Rey Juan Carlos	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Universitat de les Illes Balears	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Universitat de Lleida	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Universitat de València (Estudi General)	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Universitat Politècnica de València	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Universitat Pompeu Fabra	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Universitat Rovira i Virgili	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●

10. Top 3

Entre las universidades más transparentes que ocupan las tres primeras posiciones se encuentran en primer lugar cuatro universidades (Alicante, Cantabria, Huelva y Rey Juan Carlos) con un 100% de cumplimiento, en segundo lugar, cinco universidades (Cádiz, Jaén, Murcia, Vigo y Politècnica de Catalunya), con un 98 % de cumplimiento y, en tercer lugar, un grupo de cuatro universidades (A Coruña, Castilla-La Mancha, León y Valladolid) con un 96 % de cumplimiento.



11. Recomendaciones

La Universidad de Huelva ha venido mejorando su desempeño hasta alcanzar en esta edición la máxima puntuación.

Consejo social

Especialmente significativo ha sido su esfuerzo por responder a las exigencias relativas al desempeño y rendición de cuentas del consejo social.

No obstante, aunque formalmente ha cumplido todos los indicadores, es importante que siga avanzando en la mejoría y desempeño del consejo social. En concreto, sería conveniente que:

1 Adopte una decisión sobre la continuidad de los vocales del consejo que tienen un porcentaje de asistencia inferior al 50%. En este sentido, conviene recordar que el artículo 23.1, de la Ley 1/2013, del 8 de enero, en la que se aprueba el texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, se establece que “los miembros del consejo social cesarán como tales por: f) Incumplimiento reiterado de los deberes inherentes a su cargo”. Está claro que la inasistencia de algunos vocales a todas las reuniones que ha convocado el consejo social es un claro ejemplo de “incumplimiento reiterado de los deberes inherentes a su cargo”.

2 Valore la posibilidad de realizar una evaluación de desempeño más profunda con el acompañamiento de un externo con el fin de ayudar a clarificar la responsabilidad y alinear los objetivos de todos sus

miembros, facilitar una reflexión sobre el aporte colectivo e individual, establecer un cauce para identificar diferentes percepciones y opiniones y, por último, identificar áreas de mejora (Vid Anexo II *Evaluación del consejo social: perfeccionando la labor de gobierno*)

Por otra parte, como ya mencionamos el pasado año, el artículo 17.4 de la LOU establece expresamente que: “El consejo social, para el adecuado cumplimiento de sus funciones, dispondrá de una organización de apoyo y de recursos suficientes”. El precepto no puede ser más explícito. Para que el consejo social pueda desarrollar y ejercer sus funciones con eficacia es necesario que disponga de una “organización de apoyo” y de “recursos suficientes”.

No siempre resultará sencillo determinar qué debe entenderse por “recursos suficientes”, pero, en cualquier caso, esa indeterminación debe moverse siempre en un rango de máximos y no de mínimos. Aunque el presupuesto del consejo social en relación con el presupuesto general de la universidad de Huelva es uno de los más altos de todas las universidades públicas sería conveniente que:

3 El consejo social se asegure de que dispone de los recursos necesarios para poder desempeñar con eficacia sus funciones de gobierno y supervisión, y en concreto:

1. Cuente con un presupuesto adecuado a las responsabilidades que se le han asignado.

2. Cuente con una estructura propia, que dependa jerárquica y funcionalmente del mismo y que le permita ejercer con eficacia todas las competencias que tiene atribuidas.

Ética y cumplimiento

Teniendo en cuenta las nuevas facultades asignadas al consejo social en materia de ética y cumplimiento y la aprobación de los nuevos indicadores en esta área, se recomienda que, sin demora, el consejo social proceda a:

- a) Impulsar el desarrollo y aprobación de un código ético.
- b) Designar un responsable del área o unidad de cumplimiento fijando sus competencias, recursos y dependencia jerárquica.
- c) Implantar un sistema interno de información o canal ético, a través del cual canalizar la colaboración de empleados, proveedores, clientes y, en general, todos sus grupos de interés.

Para más información puede consultar la justificación y formulación de los nuevos indicadores en el Anexo III, *El nuevo reto del compliance*.

ANEXOS

Anexo I. Indicadores

Tal y como se ha venido haciendo en otros informes, a continuación se describe y fundamentan las áreas de información relevante y los indicadores seleccionados.

1. Plan estratégico

El plan estratégico es la herramienta gerencial que permite hacer operativa la misión de la universidad. Su existencia muestra que la organización se ha preocupado por realizar un diagnóstico del entorno externo e interno, identificando las principales oportunidades y los riesgos.

1.1. La universidad hará públicos su misión y el plan estratégico o las líneas generales del mismo, así como su grado de cumplimiento.

2. Personal

Este apartado comprende la información relativa a la oferta de recursos humanos de la universidad: personal docente e investigador (PDI) y personal de administración y servicios (PAS).

2.1. La universidad publicará información sobre el personal contratado identificando el sexo y sus distintas categorías: PAS (funcionarios y laborales) y PDI (funcionarios y laborales) de acuerdo con los diferentes tipos de contrato.

2.2. La universidad publicará información sobre las bandas salariales aplicables a cada una de las categorías.

3. Políticas y gobierno

Dos objetivos principales se persiguen con esta área. Por una parte, conocer la estructura y composición de los principales órganos de gobierno de la universidad y, en segundo lugar, identificar sus principales reglas de funcionamiento.

3.1. La universidad publicará la composición de los miembros de sus principales órganos de gobierno (consejo social y consejo de gobierno), incluyendo también órganos unipersonales (rector, vicerrectores, decanos/directores, secretarios general y gerentes), mencionando sus nombres y apellidos y responsabilidades de gobierno.

3.2. Las universidades públicas y privadas harán públicos las fechas de las reuniones y acuerdos adoptados por sus órganos de gobierno (consejo de gobierno y del consejo social o su equivalente en las universidades privadas).

3.3. La universidad hará públicos sus estatutos y reglamentos de gobierno.

4. Consejo social: supervisión y rendición de cuentas

La universidad tiene que rendir cuentas a la sociedad tanto interna como externamente. Teóricamente le corresponde al consejo social hacer de puente entre la universidad y la sociedad y cumplir las funciones de supervisión.

4.1. La universidad hará público la dotación presupuestaria del consejo social, así como su estructura organizativa.

4.2. La universidad hará público un informe de responsabilidad social aprobado por el consejo social, que deberá incluir, como mínimo, un análisis de materialidad, identificando las áreas relevantes de información, los canales de diálogo con los distintos grupos de interés e información sobre el cumplimiento de objetivos y metas.

4.3. La universidad hará público el informe de actividades del consejo social que deberá contener como mínimo:

- a) composición de los integrantes y carácter de estos
- b) Estructura del consejo describiendo, en su caso, las diferentes comisiones
- d) Descripción del cumplimiento de las actividades de supervisión atribuidos legalmente (artículo 14.2 de la LOU).

4.4. Asimismo, el informe de actividades del consejo deberá rendir cuentas del cumplimiento de los deberes de diligencia de sus miembros y las prácticas de buen gobierno, informando como mínimo sobre:

- a) el porcentaje de asistencia a las reuniones de cada uno de los miembros del consejo.
- b) la evaluación del desempeño del consejo.

5. Entidades dependientes

En los últimos años han proliferado en el ámbito de la universidad un conjunto de entidades instrumentales. Resulta, pues, necesario que la universidad identifique esas entidades instrumentales (fundaciones, empresas, cooperativas, etc.) con el fin de facilitar el control sobre las mismas.

5.1. La universidad publicará el nombre de sus fundaciones y entidades instrumentales dependientes.

6. Oferta y demanda académica

La principal propuesta de valor de la universidad está constituida por sus contenidos académicos. Esta área proporciona información relevante sobre la oferta de titulaciones de la universidad de acuerdo con los contenidos y ciclos.

6.1. La universidad publicará el número total de solicitudes, admisiones y matrículas en relación con el número total de las plazas ofertadas por titulación.

6.2. La universidad publicará el porcentaje y evolución de la demanda de plazas con respecto al año anterior.

7. Personal docente e investigador

Si en alguna organización se cumple la expresión de “sociedad del conocimiento” es en la institución universitaria, cuyo principal activo está constituido por su claustro de profesores. Ofrecer información sobre el perfil académico e investigador del personal docente es imprescindible para que los diferentes grupos de interés puedan valorar la calidad docente e investigadora de los profesores.

7.1. La universidad publicará un breve perfil de sus profesores por departamento o área académica, que contenga el nombre, categoría, dedicación, distinciones y breve curriculum vitae.

7.2. La universidad publicará el porcentaje de profesores extranjeros (contratados e invitados) de su claustro.

7.3. La universidad publicará el porcentaje de profesores contratados que han leído la tesis en la misma universidad que los contrata.

8. Alumnos

Este apartado comprende la publicación de información relevante para los alumnos.

8.1. La universidad facilitará información sobre los principales canales de representación y comunicación con los alumnos: programas de tutoría, asesoramiento y orientación profesional.

8.2. La universidad facilitará información sobre la oferta de becas y ayudas disponibles para sus alumnos.

9. Información económica

La importancia de la información económica resulta especialmente crítica; no cabe duda de que la sostenibilidad económica es uno de los retos más importantes que enfrentan las instituciones universitarias españolas.

9.1. La universidad hará público el presupuesto detallado y aprobado correspondiente al año en curso.

9.2. La universidad publicará los principales estados financieros: Balance de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

9.3. La universidad publicará la memoria explicativa de las cuentas generales.

9.4. La universidad publicará el informe completo de la auditoría externa de sus cuentas o el informe del organismo público que se encargue de fiscalizar sus cuentas.

10. Resultados

Cualquier institución se justifica en función de sus resultados. Este apartado exige rendir cuentas sobre aspectos relacionados con la actividad investigadora (tesis publicadas, patentes, publicaciones en revistas de referencia, etc.), el rendimiento académico (porcentaje de alumnos que terminan los estudios en los años previstos) o la calidad de docencia del profesorado.

10.1. La universidad hará público los principales resultados relacionados con la labor investigadora de sus profesores: tesis defendidas, patentes, proyectos de investigación y transferencia de conocimientos y publicaciones JCR.

10.2. La universidad publicará los principales datos relacionados con el rendimiento académico de sus alumnos: porcentaje de alumnos aprobados/alumnos matriculados, tasa de duración de estudios (promedio de duración de los cursos en relación al plazo oficial previsto) y tasa de abandono.

10.3. La universidad hará públicos los índices de satisfacción de los alumnos con los profesores y los servicios.

10.4. La universidad publicará su posición en los principales rankings nacionales y/o internacionales.

10.5. La universidad publicará el número y porcentaje de alumnos fuera de la comunidad y los extranjeros matriculados en sus carreras (degree mobility) y el número y porcentaje de alumnos en programas de movilidad cuyo propósito no sea titularse en España (credit mobility).

10.6. La universidad facilitará información sobre el porcentaje de inserción laboral de sus graduados y/o la mejora de la empleabilidad de los que ya cuenten con empleo.

Anexo II. Evaluación del consejo social: perfeccionando la labor de gobierno

Es práctica habitual en los órganos de gobierno (consejos de administración, patronatos, juntas directivas, etc.) someterse periódicamente a una evaluación de su desempeño. La evaluación no tiene por objetivo poner nota a nadie, sino conocer cómo se puede contribuir mejor a la función de gobierno e identificar a los candidatos para ocupar puestos de liderazgo en la organización. En realidad, los beneficios de una evaluación son numerosos:

- Ayuda a clarificar responsabilidades y alinear objetivos
- Permite reflexionar a los miembros sobre el aporte colectivo y el individual
- Facilita un cauce para identificar diferentes percepciones y opiniones
- Revisa el funcionamiento y la naturaleza de las diferentes comisiones
- Mejora la visión compartida y el trabajo en equipo
- Ayuda a identificar áreas de mejora
- Proporciona un marco para contrastar el cumplimiento de los objetivos
- Proporciona una oportunidad para fijar los futuros objetivos
- Muestra que la institución rinde cuentas y se preocupa por mejorar su contribución

Quién debe evaluar

Existen dos opciones a la hora de decidir quien debe llevar a cabo la tarea de la evaluación del desempeño:

1. El propio consejo social. En este caso lo más habitual es encomendar esta actividad a una de las comisiones del consejo. El proceso suele consistir en que los

propios miembros del consejo social se autoevalúan mediante un cuestionario previamente consensuado entre ellos.

2. Un consultor externo. Cuando se quiere llevar a cabo una evaluación con más profundidad (cada tres o cuatro años), se suele acudir a un facilitador o consultor externo que acompañe y guíe al consejo social en todo el proceso. La experiencia enseña que un consultor externo con experiencia puede crear un clima propicio, al tiempo que asegura la independencia y objetividad de todo el proceso

En qué consiste el proceso

El proceso de evaluación suele constar de las siguientes fases:

1. Decisión sobre quien debe realizar la evaluación: el propio consejo social o un facilitador externo en colaboración con los miembros designados por el consejo social.
2. Elaboración de unos cuestionarios, que pueden ir acompañados o no de entrevistas personales con todos o algunos de los miembros del consejo social.
3. Preparación de un informe cuantitativo y cualitativo con la información recogida del cuestionario. Es importante asegurar que se respetará la confidencialidad de las respuestas.
4. Reunión de trabajo o taller, en el que se reflexiona sobre los resultados del cuestionario y las entrevistas realizadas, y se proponen recomendaciones para el mejor desempeño futuro del consejo social.

5. Elaboración de un documento que recoja las conclusiones del taller o reunión con los objetivos de mejora y un plan de acción que responda a las siguientes cuestiones: ¿Qué es preciso hacer o cambiar? ¿En qué plazo? ¿Quién es el responsable?

Qué áreas debe cubrir la evaluación

Las áreas que normalmente cubre o debe cubrir un proceso de evaluación son las siguientes cuatro.

- Cumplimiento de las responsabilidades y deberes del consejo
- Análisis de la composición y estructura actuales del consejo
- Análisis de las políticas y procesos internos: selección, formación, evaluación y rendición de cuentas
- Dinámica de funcionamiento del consejo social y, en su caso, comisiones

No es infrecuente que la evaluación incluya un apartado específico para evaluar el desempeño del presidente, secretario y, en su caso, presidentes de las comisiones.

Anexo III. El nuevo reto del Compliance

La reciente entrada en vigor de la Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU) el pasado 12 de abril, menciona la necesidad de establecer una nueva cultura de integridad y buen gobierno universitario, otorgando nuevas competencias a los consejos sociales en esta materia. En este sentido en las universidades públicas, los consejos sociales como órganos de participación y representación de la sociedad en la universidad, tendrán a partir de ahora la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de los principios éticos, la integridad académica y las directrices antifraude, que deben guiar la función docente y la investigación.

La Ley viene a confirmar la creciente importancia del cumplimiento normativo y ético en todas las instituciones, incluidas las académicas, así como la necesidad de que las universidades se involucren activamente en la promoción de una cultura de integridad y ética.

Con el fin de facilitar a los órganos de gobierno de las universidades, públicas y privadas, el cumplimiento de estas nuevas exigencias, la Fundación Haz ha acordado crear una nueva área de información denominada Ética y cumplimiento. Esta área, que entrará en vigor en el próximo informe del año 2024, comprenderá, de momento, tres indicadores.

El primer indicador se refiere al código ético o de conducta. Como es evidente, resulta imposible que la universidad impulse una cultura ética si los valores, principios y estándares de comportamiento exigibles no están plasmados en un código que sea conocido por toda la comunidad universitaria y que incluya un mecanismo para verificar su cumplimiento. Otro elemento imprescindible de un sistema de cumplimiento es que exista un órgano responsable. Cualquiera que sea la naturaleza del órgano, personal o colegiado, es preciso identificar

la posición que lo representa y tiene encomendada la función. Con el fin de determinar su grado de autonomía y facultades es necesario que la entidad describa cuáles son sus competencias y a quién debe rendir cuentas. Por último, el canal ético es una herramienta esencial en el sistema general de cumplimiento que permite, por un lado, atender las dudas y consultas en temas relacionados con el comportamiento ético y, en segundo lugar, comunicar aquellas conductas potencialmente irregulares que puedan suponer un incumplimiento del código de ético, de una política concreta o la posible comisión de un delito penal. Para que los canales éticos funcionen con eficacia es necesario que se difunda y facilite su uso a todos los grupos de interés haciendo accesible el canal a todos los interesados, internos y externos. En el caso de que el canal se utilice para denunciar alguna conducta contraria a los códigos internos aprobados o que pueda conculcar alguna ley, resulta imprescindible que se proteja la confidencialidad y, en su caso, el anonimato del denunciante. Junto a la posibilidad que ofrece el canal de plantear consultas o presentar denuncias, es necesario que la universidad haga público el procedimiento para gestionar el canal.

Somos conscientes que la implementación de un sistema de cumplimiento comporta muchas más exigencias, pero en esta fase de arranque inicial nos ha parecido suficiente incluir estos tres indicadores, reservando para futuras ediciones del informe la inclusión de nuevos indicadores¹.

Ética y cumplimiento

1. La universidad deberá hacer público su código ético, de conducta o norma equivalente
2. La universidad deberá identificar el responsable o unidad de cumplimiento, así como sus competencias y dependencia jerárquica.
3. La universidad deberá contar con un canal ético abierto a todos sus grupos de interés, a través del cual se puedan plantear consultas sobre cuestiones de cumplimiento, así como presentar denuncias, garantizando el anonimato y la protección de los informantes. Asimismo, la universidad deberá hacer público el procedimiento de gestión del canal ético.

1. Los responsables de los Consejos Sociales pueden consultar en nuestra web los informes sobre *Transparencia y buen gobierno sobre prácticas de ética y cumplimiento de las empresas del IBEX 35 que recogen las áreas e indicadores relacionados con las prácticas de ética y cumplimiento de las empresas del IBEX-35*. La mayoría de los indicadores de esos informes son aplicables a las universidades